



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 227
Lima, 23 JUN 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2006, el Documento Simple N° 50303-06 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), mediante el cual requiere la modificación del Acuerdo de Concejo N° 107 de fecha 16.03.2006, en el cual se ha consignado como número de Conocimiento de Embarque el N° 32371373 debiendo ser el HLCUCPH050505344; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107 de fecha 16.03.2006 se modificó el décimo primer considerando del Acuerdo de Concejo N° 324 del 20 de octubre de 2005, habiéndose incurrido en error material, al detallarse: "Que la mencionada donación viene en un conterejedor HLXU 4395 74 42 GI amparado en el Conocimiento de Embarque N° 32371373 de HAPAG-LLOYD-BL (...)". Debiendo ser: "Contenedor N° HLXU 4395744 amparada en el Conocimiento de Embarque N° 32371373, tal como se muestra en la Carta N° 069-02-2006.SISOL/ML presentada por el Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

Que, mediante Oficio N° 334-2006-EF/60 de fecha 18.04.2006 la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a la Gerencia General del SISOL, en relación a la solicitud de expedición de una Resolución Ministerial que inafecte del IGV a la donación efectuada por la Asociación Soroptimista Danesa de Dinamarca a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinada al Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), que el número correcto del Conocimiento de Embarque sería HLCUCPH050505344, por lo que requiere la aclaración correspondiente. Asimismo se menciona que esta documentación complementaria deberá ser remitida dentro de un plazo de 08 días hábiles a dicha Oficina General y que transcurrido dicho plazo sin que ocurra la subsanación correspondiente, el Ministerio de Economía y Finanzas considerará como no presentada la solicitud y se procederá a devolver el expediente.

Que, el SISOL, mediante Carta N° 309-06-2006-GG-SISOL/MML (Documento Simple N° 50303-06) de fecha 01.06.06 requiere la modificación del Acuerdo de Concejo N° 107 del 16.03.2006, en los términos detallados en el considerando anterior.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 150-2006-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 107 del 16.03.2006, según lo solicitado por el Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) en su Carta N° 309-06-2006-GG-SISOL/MML (Documento Simple N° 50303-06), en lo referente a la rectificación del número de Conocimiento de Embarque; dice: 32371373; debe decir: HLCUCPH050505344; expuesto además en el Oficio N° 334-2006-EF/60 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA